

RESOLUCIÓN No. 092
(05 de diciembre de 2023)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que, la Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.
4. Que, de acuerdo con los principios y derechos Constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (Artículos 2, 3 y 103), a la información (Artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (Artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (Artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991).
5. Que la Personería Municipal de Floridablanca, dando cumplimiento a la normatividad vigente, mediante Resolución N°030 del 29 de mayo de 2020, adoptó el vigente Plan Estratégico Institucional como herramienta para orientar y articular las acciones hacia el cumplimiento de las responsabilidades de tipo legal y reglamentario.
6. Que se acercan las festividades navideñas y de año nuevo, época para que los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca compartan en familia, y disfruten plenamente este tiempo donde se celebra el acontecimiento más significativo del mundo cristiano.
7. Que la Jornada laboral de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca se desarrolla de la siguiente manera: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
8. Que la Personería Municipal de Floridablanca, dando cumplimiento a la Resolución N°082 del 14 de noviembre de 2023, por la cual se modifica

temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la entidad de la siguiente forma:

- Del día catorce (14) de noviembre de 2023 hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2023, el horario será de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.
- El día sábado veinticinco (25) de noviembre de 2023, el horario será de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- El día sábado dos (02) de diciembre de 2023, el horario será de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral y de atención al ciudadano de la Personería Municipal de Floridablanca el día 07 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

FECHA	HORARIO LABORAL	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Diciembre 7 de 2023	07:00 a.m. – 04:30 p.m.	07:30 a.m. - 03:30 p.m.



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)



Proyectó: BRAYAN JOSE NAVARRO AFANADOR- JUDICANTE.



Revisó: DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO.
Directora De Gestión Administrativa y Financiera.